



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **099-2015-A-MDE/LC**

Echarati, 11 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 015-ALIB-CORD.P.V./MDE-2015 emitido por la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, Oficio N° 034-MINSA-DRSC-RSSLC-PSE-2015 del Jefe del Puesto de Salud de Echarati, Oficio N° 006-2015-DAALC.GRC.DRAC del Director de la Agencia Agraria La Convención Ing. Erick Bustamante Valencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Oficio N° 015-ALIB-CORD.P.V./MDE-2015 la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche. Ana Lucia infantas Banda, pone en conocimiento sobre los representantes de las Zonales de Echarati, Kiteni, Kepashiato, Ivochote y Palma Real, quienes formaran parte del Comité de Administración del programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Oficio N° 034-MINSA-DRSC-RSSLC-PSE-2015 el Jefe del Puesto de Salud de Echarati Md. Jhoel Yarahuan Mora, hace de conocimiento sobre la designación de Salud Ante el Comité de Administración del programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Oficio N° 006-2015-DAALC.GRC.DRAC el Director de la Agencia Agraria La Convención Ing. Erick Bustamante Valencia, designa como integrante a un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios Vallesito - Cháhuas para integrar el Comité de Administración del programa de Vaso de Leche;

Que, conforme al Artículo 1° numeral 2.2 de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470 - Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su último párrafo, señala que los miembros del Comité de Administración del programa de Vaso de Leche, ejercerán sus funciones hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, conforme al segundo párrafo del numeral 2.2 de La Ley N° 27712, señala: El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Los representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**, para el periodo 2015 – 2017, el cual estará integrado por:

NOMBRES	AUTORIDADES Y/O REPRESENTANTES	CARGO EN EL COMITE
Sr. Víctor Raúl morales Centeno	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati	Presidente
CPC. Erick Benavides Multhauptff	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 099-2015-A-MDE/LC

Lic. Enfer. Lisbeth Quiñones Loaiza	Red de Salud de Servicios La Convención - Echarati	Miembro
Sr. Estanislao Ccori Rozas	Agencia Agraria La Convención	Miembro
Sra. Erika Huilca Guevara	Zonal de Echarati	Miembro
Sra. Flora Huamán Mora	Zonal de Ivochote	Miembro
Sra. Satumina Challque Huamán	Zonal de Kepashiato	Miembro
Sra. Florencia Valcárcel Chalco	Zonal de Kiteni	Miembro
Sra. Zenobia Céspedes	Zonal de Palma real	Miembro

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las entidades públicas y unidades orgánicas de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
Gerencia Municipal.
GAF
Miembros
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE